



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente **SUP-CLT-3/2022**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JE-111/2024**.

El proyecto del expediente **SUP-CLT-3/2022**, circulado por la Comisión Sustanciadora de este Tribunal Electoral, sostiene lo siguiente:

SUP-CLT-3/2022.

PRIMERO. La parte actora, así como, la parte demandada acreditaron parcialmente sus acciones y defensas, en términos del considerando quinto de esta resolución.

SEGUNDO. Se absuelve al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del pago de las prestaciones reclamadas por la parte actora, en atención a las razones expresadas en el considerando quinto de la presente resolución.

TERCERO. Se condena al demandado al pago de las prestaciones pendientes, en términos de lo dispuesto en el considerando sexto de esta sentencia.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JE-111/2024**, circulado por la magistrada presidenta Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-111/2024. Acuerdo de Sala.

Primero. Se reencauza el presente escrito a incidente de incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio SUP-JRC-166/2021.

Segundo. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que proceda en consecuencia.

El proyecto del expediente **SUP-CLT-3/2022**, fue aprobado por mayoría de votos, con los votos en contra de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Reyes Rodríguez Mondragón.

El restante proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las nueve horas con quince minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:06/06/2024 02:16:13 p. m.

Hash:✔YWMCIJkfMfc4/oHimXikXeyJhTo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:06/06/2024 02:22:41 p. m.

Hash:✔iu+RZBQxf5ok0GNFOgcHIA3uKro=